

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto
Versión. 1	

AUTO N°. 202070000003 DEL 16 DE ENERO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN ALGUNAS RENUNCIAS, SE ORDENA INSCRIPCIÓN PARCIAL DE DIGNATARIOS Y NO PROCEDE LA INSCRIPCIÓN DE ELECCIÓN DE COORDINADORES DE COMISIONES DE TRABAJO, REALIZADA POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL TESORO LA YE DE LA COMUNA 14 – EL POBLADO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto N° 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que a través de la Resolución N° 720 de 14 de marzo de 1983, proferida por el MINISTERIO DE GOBIERNO, se reconoció personería jurídica a la Junta De Acción Comunal Barrio El Tesoro La Ye de la Comuna 14- El Poblado del Municipio de Medellín.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Participación Ciudadana del Municipio de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 64 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.

CUARTO: Que la Junta de Acción Comunal Barrio El Tesoro La Ye de la Comuna 14 – El Poblado del Municipio de Medellín, mediante la Asamblea General de Afiliados, realizó Asamblea General de elección de dignatarios el día 24 de noviembre de 2019 y mediante radicado N° 201910433073 del 3 de diciembre de 2019, presentó ante esta Secretaría la solicitud de inscripción por medio de una petición de interés general, donde adjunta la siguiente documentación:

- Carta remisoría de diciembre 3 de 2019
- Carta de renuncia de la señora Luz Marleny Arenas al cargo C.T. Ecología de fecha 14 de julio de 2019
- Carta de renuncia de la señora Angela Patricia Uribe T. al cargo de Vicepresidente de fecha 25 de marzo de 2019.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto
Versión. 1	

- Carta de renuncia del señor Alvaro Londoño al cargo de Fiscal, de fecha 25 de marzo de 2019.
- Carta de renuncia del señor Carlos Peña Ortiz al cargo de Conciliador de fecha 28 de marzo de 2019.
- Carta de renuncia del señor Sebastián Peña Sánchez al cargo de C. T. Obras Públicas de fecha 1 de abril de 2019.
- Carta de renuncia de la señora Maria Isabel Torres al cargo C.T. Niñez de fecha enero 20 de 2019.
- Carta de renuncia del señor Abel Londoño al cargo como Delegado Asocomunal de fecha 4 de noviembre de 2019.
- Carta de renuncia de la señora María Eugenia Meza, al cargo de Presidente de fecha del 03 de noviembre de 2019
- Acta número 496 de Asamblea General de la Junta de Acción Comunal El Tesoro la Ye, objetivo Nombrar Tribunal de Garantías.
- Copia de control de asistencia a Asamblea General de Afiliados.
- Plancha de postulación de candidatos, con fecha noviembre de 2019.
- Acta número 497 de asamblea General de la Junta de Acción Comunal El Tesoro la Ye, objetivo: Elección de dignatarios del 24 de noviembre de 2019.
- Listado Control de Asistencia a la Asamblea General de Afiliados del 24 de noviembre de 2019.
- Folio con modelo de convocatoria diligenciado.

QUINTO: Que el artículo 2.3.2.218 del Decreto 1066 de 2015 establece que para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de inspección, control y vigilancia, se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- I. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el Presidente y Secretario de la asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la misma, certificada por el Secretario del organismo de acción comunal.***
- II. Listado original de asistentes a la Asamblea General.***
- III. Planchas o Listas presentadas.***
- IV. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.***
- V. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.***

SEXTO: Que una vez revisados los documentos que adjunta la organización comunal, la Secretaría de Participación Ciudadana, realizará la siguiente observación:

- 1. "IV. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección".***

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto
Versión. 1	

La Junta de Acción Comunal Barrio El Tesoro La Ye de la Comuna 14 – El Poblado del Municipio de Medellín, en la documentación presentada, hace relación a la elección de los coordinadores de los Comités De Niñez, Obras Públicas y Ecología, no obstante, una vez se revisa la documentación aportada, no se hallaron actas de los diferentes comités en las cuales se haya plasmado la elección de los coordinadores, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 46 de los Estatutos del organismo comunal; los cuales indican:

Artículo 40° FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE LOS COMITÉS DE TRABAJO, Inciso “El coordinador de las comisiones de trabajo será elegido por los integrantes de la respectiva comisión”

Artículo 46° Los comités una vez creados por la Asamblea, nombraran su coordinador y secretario, el coordinador es miembro de la junta directiva. ...

En atención a la norma antes citada, es relevante resaltar, que tal como se evidencia en el acta aportada N° 497 del 24 de noviembre de 2019 *“El conciliador, representante Asocomunal y comités de trabajo se eligieron levantando la mano”*, fue la Asamblea General de afiliados quien realizó la elección de los coordinadores de los Comités De Niñez, Obras Públicas y Ecología, órgano que no tiene en las funciones establecidas en el artículo 15 de los estatutos de la Junta de Acción Comunal Barrio El Tesoro La Ye de la Comuna 14 – El Poblado del Municipio de Medellín, la elección de los Coordinadores de las comisiones de trabajo.

SÉPTIMO: Que una vez verificado el certificado de existencia y representación legal de la Junta De Acción Comunal Barrio El Tesoro La Ye de la Comuna 14- El Poblado del Municipio de Medellín, se confirmó que las personas que se relacionan a continuación se encuentran registrados como dignatarios del Junta De Acción Comunal Barrio El Tesoro La Ye de la Comuna 14- El Poblado del Municipio de Medellín; la señora María Eugenia Meza en el cargo de Presidente, la señora Angela Patricia Uribe T. en el cargo de Vicepresidente, el señor Alvaro Londoño en el cargo de Fiscal, el señor Carlos Enrique Peña Ortiz en el cargo de Conciliador 1, la señora la señora Luz Marleny Arenas en el cargo C.T. Ecología, el señor Sebastián Peña Sánchez en el cargo de C. T. Obras Públicas, la señora Maria Isabel Torres en el cargo C.T. Niñez, señor Abel Londoño en el cargo como Delegado Asocomunal,

OCTAVO: Que con fundamento en las cartas de renuncias allegadas por el organismo comunal y por la información que reposa en el certificado de existencia representación legal, esta Secretaría declarará vacantes los cargos de Presidente, Vicepresidente, Fiscal, Conciliador 1, Coordinadores De Las Comisiones De Trabajo, Ecología, Obras Públicas, Niñez y Delegado 3 de la Junta De Acción Comunal Barrio El Tesoro La Ye de la Comuna 14- El Poblado del Municipio de Medellín.

NOVENO: Que producto de las observaciones antes referidas, con relación a la inscripción parcial de dignatarios elegidos por el organismo comunal, y al evidenciar claramente que la Junta De Acción Comunal Barrio El Tesoro La Ye de la Comuna 14- El Poblado del Municipio de Medellín, no cumplió con los requisitos mínimos normativos para la validez de la elección de los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo, tales

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	
Versión. 1		

como el quórum, participación del tribunal de garantías, la Secretaría de Participación Ciudadana manifiesta que dicha inscripción de estos dignatarios **NO ES PROCEDENTE**, con respecto a los demás cargos se procederá a la respectiva inscripción de Presidente, Vicepresidente, Fiscal, conciliador 1 y Delegado 3.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante los siguientes cargos de la Junta De Acción Comunal Barrio El Tesoro La Ye de la Comuna 14- El Poblado del Municipio de Medellín, tal como se relaciona a continuación:

**PRESIDENTE,
VICEPRESIDENTE,
FISCAL,
CONCILIADOR 1,
COORDINADOR DE LA COMISIONES DE TRABAJO ECOLOGÍA,
COORDINADOR DE LA COMISIONES DE TRABAJO OBRAS PÚBLICAS,
COORDINADOR DE LA COMISIONES DE TRABAJO NIÑEZ
Y DELEGADO 3**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se ordena la inscripción de dignatarios elegidos por parte de la Junta De Acción Comunal Barrio El Tesoro La Ye de la Comuna 14- El Poblado del Municipio de Medellín para los cargos que a continuación se relaciona:

PRESIDENTE: Señora **Durley Rodriguez Londoño**, identificada con cédula de ciudadanía **65.813.171**

VICEPRESIDENTE: Señora **Monica Paola Campo Iles**, identificada con cédula de ciudadanía **1.067.909.649**

FISCAL: Señora **Lina Serna**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.786.231**

CONCILIADOR 1: Señora **Paula Andrea Flórez Patiño**, identificada con cédula de ciudadanía **43.115.691**.

DELEGADO 3: Señor **Julio Cesar Arroyave**, identificada con cédula de ciudadanía **98.671.703**

ARTÍCULO TERCERO: No proceder a la inscripción de los Coordinadores de la Comisiones de Trabajo, elegidos por la Asamblea General de Afiliados de la Junta De Acción Comunal Barrio El Tesoro La Ye de la Comuna 14- El Poblado del Municipio de Medellín, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto
Versión. 1		

- a. Notificar al representante legal de la Junta de Acción Comunal Junta De Acción Comunal Barrio El Tesoro La Ye de la Comuna 14- El Poblado del Municipio de Medellín, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la notificación, ya sea personal o por aviso, se concede un término de diez (10) días hábiles para que los notificados presenten por escrito de manera directa o por medio de apoderado, ante la Secretaria de Participación Ciudadana, los recursos de reposición y/o apelación según lo prescriben los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO RAMÍREZ ÁLVAREZ
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó		Revisó	
Gladys Quiceno Acevedo Profesional Universitaria Unidad Gestión Comunal		Hernando Bulla Forero Lider de Programa Unidad Gestión Comunal	

